



## Alcaldía de Medellín



\* 2 0 2 1 2 0 0 1 0 5 4 7 \*

Medellín, 28/01/2021

<b>Tipo de Trabajo de auditoría reglamentaria</b>	<b>Auditoría de Cumplimiento</b>		<b>Seguimiento</b>		<b>Informe periódico</b>	<b>X</b>
---	----------------------------------	--	--------------------	--	--------------------------	----------

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	
<b>Nombre del trabajo de auditoría</b>	Seguimiento al Sistema de Control Interno
<b>Período analizado:</b>	Julio- Diciembre 2020
<b>Código de auditoría:</b>	
<b>Proceso(s) a auditar:</b>	Transversal a todas las dependencias
<b>Dependencia (s):</b>	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
<b>Auditor / equipo auditor:</b>	Luz Stella Tabares Saldarriaga Jesús Alberto Giraldo Piedrahita  Supervisora: Jazmín Andrea González Arias
<b>Fecha:</b>	Enero - 2021



## Alcaldía de Medellín

### CONTENIDO

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN .....	3
2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO .....	4
3. OBJETIVO GENERAL .....	4
3.1 OBJETIVO ESPECÍFICOS .....	4
4. ALCANCE .....	5
5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS.....	5
6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA .....	5
7. ÍNDICE DE OBSERVACIONES.....	5
8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA. ....	6
8.1 Estado del componente Ambiente de Control. ....	7
8.2 Estado del componente Evaluación de Riesgos.....	11
8.3 Estado del componente Actividades de Control.....	14
8.4 Estado del componente Información y Comunicación. ....	18
8.5 Estado del componente Actividades de Monitoreo .....	21
9. FORTALEZAS.....	24
10. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	25
12. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO .....	27



## Alcaldía de Medellín

### 1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

La Secretaria de Evaluación y Control en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 87 de 1993 y en atención al artículo 156 del Decreto 2106, mediante el cual se modificaron los artículos 9 de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, así: (...) *“El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del Estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave”*, elaboró el informe de evaluación independiente del estado de control interno, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2020.

El Modelo Estándar de Control Interno - MECI - como base para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades que se encuentran dentro del campo de aplicación de la Ley 87 de 1993, fue actualizado en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno en la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en adelante MIPG).

La estructura del MECI contempla dos elementos, a saber:

1. Esquema de responsabilidades, integrado por cuatro líneas de defensa: una línea Estratégica, y tres líneas de defensa.
2. La estructura de control compuesta por cinco componentes:

- Componente 1: Ambiente de Control
- Componente 2: Evaluación del Riesgo
- Componente 3: Actividades de Control
- Componente 4: Información y Comunicación
- Componente 5: Actividades de Monitoreo

El informe se elaboró a partir de los lineamientos impartidos en el formato diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (en adelante DAFP). El propósito de la evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno en la entidad es realizar un análisis articulado del avance de las políticas de Gestión y Desempeño (17) contempladas en el MIPG



## Alcaldía de Medellín

y su efectividad en relación con la estructura del Modelo estándar de Control Interno-MECI.

La información analizada fue suministrada por los enlaces del Municipio de Medellín designados para cada una de las políticas del MIPG.

## 2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

**LEY 87 DE 1993.** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, Artículo 14: “*Reportes del Responsable del Control Interno*” - modificado por el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019.

**DECRETO 2106 DE 2019** (Noviembre 22)- “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”

ARTÍCULO 156. Reportes del responsable de control interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9 de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así:

(...)

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

(...)

Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten.

Instrumento de consolidación y análisis de la información en cumplimiento del mandato legal: FORMATO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO (instrucciones para su diligenciamiento), del Departamento Administrativo de la Función Pública.



## Alcaldía de Medellín

### 3. OBJETIVO GENERAL

Realizar la evaluación semestral del Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín, a partir de los cinco componentes en los que se estructura el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y que se desarrollan en la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG., a través del análisis articulado frente al desarrollo de las políticas de gestión y desempeño contenidas en el modelo, que impactan el buen manejo de los recursos, cumplimiento de objetivos y metas, mejora en la prestación del servicio y generación de valor de lo público.

#### 3.1 OBJETIVO ESPECÍFICOS

A partir del formato diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

1. Evaluar la presencia y funcionamiento los de controles requeridos en cada componente para el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.
2. Evaluar la efectividad del sistema de control interno para los objetivos evaluados.
3. Verificar si la entidad cuenta dentro de su Sistema de Control Interno, con una institucionalidad (Líneas de defensa) que le permita la toma de decisiones frente al control.
4. Definir de forma global el porcentaje de avance del estado del Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín.

### 4. ALCANCE

Estado del Sistema de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Medellín para el segundo semestre de la vigencia 2020.

### 5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS

1. Información suministrada por los diferentes enlaces responsables de cada una de las políticas de gestión y desempeño
2. Información suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Institucional.
3. Documentos consultados en ISOLución.
4. Instructivo General *“Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno”* Abril de 2020.



## Alcaldía de Medellín

5. Formato “Evaluación Independiente Sistema de Control Interno”.

### 6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

- Inoportunidad en la entrega de información por parte de los enlaces para su análisis.
- Falta de claridad conceptual en algunos de los requerimientos formulados en el formato diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la evaluación del Sistema de Control Interno.

### 7. ÍNDICE DE OBSERVACIONES

TABLA N°1. Índice de observaciones

Observación Nro.	ASUNTO	REQUISITO DE LEY
1	Requerimientos del componente <b>Ambiente de Control</b> que no cumplen o cumplen parcialmente con las condiciones “Presente” y/o “Funcionando”.	Artículo 156 del Decreto 2106 de 2019
2	Requerimientos del componente <b>Evaluación de Riesgos</b> que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición “Presente” y/o “Funcionando”.	
3	Requerimientos del componente <b>Actividades de Control</b> que no cumplen o cumplen parcialmente con las condiciones “Presente” y/o “Funcionando”.	
4	Requerimientos del componente <b>Información y Comunicación</b> que no cumplen o cumplen parcialmente con las condiciones “Presente” y “Funcionando”.	
5	Requerimientos del componente <b>Actividades de Monitoreo</b> que no cumplen o cumplen parcialmente con las condiciones “Presente” y/o “Funcionando”.	

### 8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

El presente seguimiento parte de las instrucciones impartidas y formato diseñado por el DAFP para la evaluación del Sistema de Control Interno (en adelante SCI).



## Alcaldía de Medellín

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, incorpora el Modelo Estándar de Control Interno MECI en su 7ª dimensión: *“Esta estructura requiere de un análisis articulado frente al desarrollo de las políticas de gestión y desempeño contenidas en el modelo y su efectividad en relación con la estructura de control, este último aspecto especial para garantizar el buen manejo de los recursos, que las metas y objetivos se cumplan y se mejore la prestación del servicio a los usuarios, ejes fundamentales para la generación de valor público.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, y dada la necesidad de dar cumplimiento a la dispuesto en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, *“el presente formato busca que las entidades cuenten con una herramienta para evaluar sus Sistemas de Control Interno de manera integral y permitirle al Jefe de Control Interno o quien haga sus veces llevar a cabo el informe de evaluación independiente sobre el mismo para su publicación cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad.”* Tomado de las Instrucciones para el diligenciamiento del formato Evaluación Independiente Sistema de Control Interno.

El formato está diseñado para evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la Entidad, a través de 81 requisitos en los 17 lineamientos (especificaciones fundamentales asociadas a cada uno de los componentes del MECI que permitirán establecer la efectividad del Sistema de Control Interno) de los 5 componentes del MECI, los cuales deben cumplir con los criterios de *“Presente”* y *“Funcionando”* y se evaluaron en una escala de 1, 2 o 3 de acuerdo con los siguientes criterios evaluados por los auditados, así:

- 1 - El control no opera como está diseñado o bien no está presente (no se ha implementado).
- 2 - El control opera como está diseñado pero con algunas falencias.
- 3 - El control opera como está diseñado y es efectivo frente al cumplimiento de los objetivos y para evitar la materialización del riesgo.

Posibles combinaciones de los criterios de presente y funcionando que se pueden presentar:

COMBINACION CRITERIOS PRESENTE-FUNCIONANDO	Clasificación	Observaciones del Control
--	---------------	---------------------------



## Alcaldía de Medellín

COMBINACION CRITERIOS PRESENTE-FUNCIONANDO		Clasificación	Observaciones del Control
3-3		Mantenimiento del Control (100%)	Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.
2-3		Oportunidad de Mejora (50%)	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva
2-2 3-1	3-2 2-1	Deficiencia de Control (Diseño o Ejecución)	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.
1-1 1-2 1-3		Deficiencia de Control Mayor (Diseño y Ejecución) (0%)	No se encuentra presente por lo tanto no está funcionando, lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha

TABLA N°2. Temas objeto de validación.

	TAREAS OBJETO DE VALIDACION	NORMA
8.1	Estado del componente Ambiente de Control del MECI	Artículo 156 del Decreto 2106 de 2019
8.2	Estado del componente Evaluación de Riesgos del MECI	
8.3	Estado del componente Actividades de control del MECI	
8.4	Estado del componente Información y Comunicación del MECI	
8.5	Estado del componente Actividades de Monitoreo del MECI	

### 8.1 Estado del componente Ambiente de Control.

*“La entidad debe asegurar un Ambiente de Control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la Alta Dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del control interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido.” Tomado del formato*



## Alcaldía de Medellín

para la Evaluación Independiente Sistema de Control Interno, diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública- abril de 2020.

En el componente Ambiente de Control, se evalúan 24 requisitos distribuidos en 5 lineamientos, los cuales deben cumplir con los criterios “*Presente*” y “*Funcionando*”

Lineamiento 1: La entidad demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios.

Lineamiento 2: Aplicación de mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno.

Lineamiento 3: Establece la planeación estratégica con responsables, metas, tiempos que faciliten el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento. Así mismo a partir de la política de riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección.

Lineamiento 4: Compromiso con la competencia de todo el personal, por lo que la gestión del talento humano tiene un carácter estratégico con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público –ingreso, permanencia y retiro.

Lineamiento 5: La entidad establece líneas de reporte dentro de la entidad para evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Del análisis de las evidencias aportadas por los enlaces designados para cada una de las políticas de MIPG, se obtuvieron los siguientes resultados:

EVALUACIÓN	Porcentaje de implementación	CANT	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	<b>100%</b> Mantenimiento del control	22	92%
Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	<b>50%</b> Deficiencia de control (diseño o ejecución)	2	8%
		<b>24</b>	

Nivel de cumplimiento del componente Ambiente de Control: 96%



## Alcaldía de Medellín

### Fortalezas del Componente Ambiente de Control:

En el Municipio de Medellín están presente y funcionando los siguientes instrumentos de control:

- 1.2 Mecanismos para el manejo de conflictos de interés.
- 1.3 Mecanismos frente a la detección y prevención del uso inadecuado de información privilegiada u otras situaciones que puedan implicar riesgos para la entidad.
- 1.4 La evaluación de las acciones transversales de integridad, mediante el monitoreo permanente de los riesgos de corrupción.
- 2.1 Creación o actualización del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (incluye ajustes en periodicidad para reunión, articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño).
- 2.2 Definición y documentación del Esquema de Líneas de Defensa.
- 2.3 Definición de líneas de reporte en temas clave para la toma de decisiones, atendiendo el Esquema de Líneas de Defensa.
- 3.1 Definición y evaluación de la Política de Administración del Riesgo (acorde con lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo de Gestión y Corrupción y Diseño de Controles en Entidades Públicas). La evaluación consideró su aplicación en la entidad, cambios en el entorno que puedan definir ajustes y dificultades para su desarrollo.
- 3.2 La Alta Dirección frente a la política de Administración del Riesgo define los niveles de aceptación del riesgo, teniendo en cuenta cada uno de los objetivos establecidos.
- 3.3 Evaluación de la planeación estratégica, considerando alertas frente a posibles incumplimientos, necesidades de recursos, cambios en el entorno que puedan afectar su desarrollo, entre otros aspectos que garanticen de forma razonable su cumplimiento.
- 4.1 Evaluación de la Planeación Estratégica del Talento Humano.
- 4.2 Evaluación de las actividades relacionadas con el Ingreso del personal.
- 4.3 Evaluación de las actividades relacionadas con la permanencia del personal.
- 4.4 Analizar si se cuenta con políticas claras y comunicadas relacionadas con la responsabilidad de cada servidor sobre el desarrollo y mantenimiento del control interno (1a línea de defensa)
- 4.5 Evaluación de las actividades relacionadas con el retiro del personal.
- 4.6 Evalúa el impacto del Plan Institucional de Capacitación - PIC



## Alcaldía de Medellín

- 4.7 Evaluación frente a los productos y servicios en los cuales participan los contratistas de apoyo.
- 5.1 Acorde con la estructura del Esquema de Líneas de Defensa se han definido estándares de reporte, periodicidad y responsables frente a diferentes temas críticos de la entidad.
- 5.2 La Alta Dirección analiza la información asociada con la generación de reportes financieros.
- 5.3 Teniendo en cuenta la información suministrada por la 2a y 3a línea de defensa se toman decisiones a tiempo para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos.
- 5.4 Se evalúa la estructura de control a partir de los cambios en procesos, procedimientos, u otras herramientas, a fin de garantizar su adecuada formulación y afectación frente a la gestión del riesgo.
- 5.5 La entidad aprueba y hace seguimiento al Plan Anual de Auditoría presentado y ejecutado por parte de la Oficina de Control Interno.
- 5.6 La entidad analiza los informes presentados por la Oficina de Control Interno y evalúa su impacto en relación con la mejora institucional.

**Oportunidades de mejora:** se encontró que los siguientes requerimientos o controles requieren fortalecer su diseño o ejecución:

- 1.1 Aplicación del Código de Integridad. (Incluye análisis de desviaciones, convivencia laboral, temas disciplinarios internos, quejas o denuncias sobre los servidores de la entidad, u otros temas relacionados). Combinación de criterios: 3-2.
- 1.5 Análisis sobre viabilidad para el establecimiento de una línea de denuncia interna sobre situaciones irregulares o posibles incumplimientos al código de integridad. Combinación de criterios: 2-1.

### Observación N° 1

**Asunto:** Requerimientos del componente Ambiente de Control que no cumplen o cumplen parcialmente con las condiciones “*Presente*” y/o “*Funcionando*”.

**Condición:** De las 24 preguntas del componente Ambiente de Control del MECI, dos presentan deficiencia de control (diseño o ejecución) y pertenecen al lineamiento 1 (La entidad demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios):



## Alcaldía de Medellín

- 1.1 Aplicación del Código de Integridad (incluye análisis de desviaciones, convivencia laboral, temas disciplinarios internos, quejas o denuncias sobre los servidores de la entidad u otros temas relacionados).
- 1.5 Análisis sobre viabilidad para el establecimiento de una línea de denuncia interna sobre situaciones irregulares o posibles incumplimientos al código de integridad” no se encuentra presente en la Administración Municipal.

**Criterio:** Todos los requerimientos del formato “*Evaluación del Sistema de Control Interno*” deben alcanzar un nivel de cumplimiento del 100%.

**Causa:** la nueva estrategia mediante la cual se está evaluando el SCI y la contingencia por la que actualmente está pasando la ciudad ha dificultado el análisis e implementación de los requerimientos.

Requerimiento 1.1: Aunque se presentan avances significativos, falta por elaborar informe con el análisis de los siguientes temas: análisis de desviaciones y temas referidos a convivencia laboral, temas disciplinarios internos, quejas o denuncias sobre los servidores de la entidad, u otros temas relacionados.

Requerimiento 1.5: No se aportaron nuevas evidencias.

### Consecuencias o efectos:

- Incumplimiento normativo.
- Falta de oportunidad que afectaría el cumplimiento de los objetivos institucionales por no tener diseñados, implementados y en funcionamiento los instrumentos y mecanismos de gestión definidos por el modelo MECI.

### Recomendación:

Diseñar y gestionar las acciones necesarias para la implementación de los requerimientos 1.1 y 1.5, de tal forma que la entidad pueda asegurar un Ambiente de Control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno, así:

Requerimiento 1.1. Presentar un informe con el análisis de los siguientes temas: análisis de desviaciones y temas referidos a convivencia laboral, temas



## Alcaldía de Medellín

disciplinarios internos, quejas o denuncias sobre los servidores de la entidad, u otros temas relacionados.

Requerimiento 1.5 Aportar las evidencias que soportan el estudio para el diseño, aprobación, implementación y operación de la línea de denuncia interna sobre situaciones irregulares o posibles incumplimientos al código de integridad.

### 8.2 Estado del componente Evaluación de Riesgos.

*"Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales."* Tomado del formato para la Evaluación Independiente Sistema de Control Interno, diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública- Abril de 2020.

La condición para la evaluación de riesgos es el establecimiento de objetivos, vinculados a varios niveles de la entidad, lo que implica que la Alta Dirección define objetivos y los agrupa en categorías en todos los niveles, con el fin de evaluarlos.

La valoración del nivel de cumplimiento del componente Evaluación de Riesgos, se realizó a través del análisis de las evidencias aportadas por los enlaces para los 17 requerimientos y 4 lineamientos que lo definen:

Lineamiento 6: Definición de objetivos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados: i) Estratégicos; ii) Operativos; iii) Legales y Presupuestales; iv) De Información Financiera y no Financiera.

Lineamiento 7: Identificación y análisis de riesgos (analiza factores internos y externos; implica a los niveles apropiados de la dirección; determina cómo responder a los riesgos; determina la importancia de los riesgos).

Lineamiento 8: Evaluación del riesgo de fraude o corrupción. Cumplimiento artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción.

Lineamiento 9: Identificación y análisis de cambios significativos.

RESULTADO DE LA EVALUACION	Porcentaje de implementación	CANT.
----------------------------	------------------------------	-------



## Alcaldía de Medellín

RESULTADO DE LA EVALUACION	Porcentaje de implementación	CANT.	
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	12	71%
Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	50% Deficiencia de control (diseño o ejecución)	5	29%
		<b>17</b>	

Nivel de cumplimiento del componente Evaluación de Riesgos: 85%

### Fortalezas del Componente Evaluación de Riesgos:

La auditoría encontró que en el Municipio de Medellín están presente y funcionando los siguientes instrumentos de control:

Lineamiento 6: Definición de objetivos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados: i) Estratégicos; ii) Operativos; iii) Legales y Presupuestales; iv) De Información Financiera y no Financiera.

- 6.1 La Entidad cuenta con mecanismos para vincular o relacionar el plan estratégico con los objetivos estratégicos y estos a su vez con los objetivos operativos.
- 6.3 La Alta Dirección evalúa periódicamente los objetivos establecidos para asegurar que estos continúan siendo consistentes y apropiados para la Entidad.

Lineamiento 7: Identificación y análisis de riesgos (analiza factores internos y externos; Implica a los niveles apropiados de la dirección; determina cómo responder a los riesgos; determina la importancia de los riesgos).

- 7.1 Teniendo en cuenta la estructura de la política de Administración del Riesgo, su alcance define lineamientos para toda la entidad, incluyendo regionales, áreas tercerizadas u otras instancias que afectan la prestación del servicio.
- 7.2 La Oficina de Planeación, Gerencia de Riesgos (para el Municipio de Medellín subsecretaría de Desarrollo Institucional), como 2a línea de defensa, consolida información clave frente a la gestión del riesgo.



## Alcaldía de Medellín

- 7.3 A partir de la información consolidada y reportada por la 2a línea de defensa (7.2), la Alta Dirección analiza sus resultados y en especial considera si se han presentado materializaciones de riesgo.
- 7.4 Cuando se detectan materializaciones de riesgo, se definen los cursos de acción en relación con la revisión y actualización del mapa de riesgos correspondiente.
- 7.5 Se llevan a cabo seguimientos a las acciones definidas para resolver materializaciones de riesgo detectadas.

Lineamiento 8: Evaluación del riesgo de fraude o corrupción. Cumplimiento artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción.

- 8.2 La Alta Dirección monitorea los riesgos de corrupción con la periodicidad establecida en la Política de Administración del Riesgo.
- 8.3 Para el desarrollo de las actividades de control, la Entidad considera la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de acciones fraudulentas.
- 8.4 La Alta Dirección evalúa fallas en los controles (diseño y ejecución) para definir cursos de acción apropiados para su mejora.

Lineamiento 9: Identificación y análisis de cambios significativos

- 9.3 La Alta Dirección monitorea los riesgos aceptados revisando que sus condiciones no hayan cambiado y define su pertinencia para sostenerlos o ajustarlos.
- 9.4 La Alta Dirección evalúa fallas en los controles (diseño y ejecución) para definir cursos de acción apropiados para su mejora, basados en los informes de la segunda y tercera línea de defensa.

### **Oportunidades de mejora del Componente Evaluación de Riesgos**

**(Debilidades):** los siguientes requerimientos o controles requieren fortalecer su diseño o ejecución:

Lineamiento 6: Definición de objetivos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados: i) Estratégicos; ii) Operativos; iii) Legales y Presupuestales; iv) De Información Financiera y no Financiera.



## Alcaldía de Medellín

- 6.2 Los objetivos de los procesos, programas o proyectos (según aplique) que están definidos, son específicos, medibles, alcanzables, relevantes, delimitados en el tiempo. Combinación de criterios: 3-2.

Lineamiento 8: Evaluación del riesgo de fraude o corrupción. Cumplimiento artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción.

- 8.1 La Alta Dirección acorde con el análisis del entorno interno y externo, defina los procesos, programas o proyectos (según aplique), susceptibles de posibles actos de corrupción. Combinación de criterios: 3-1.

Lineamiento 9: Identificación y análisis de cambios significativos.

- 9.1 Acorde con lo establecido en la política de Administración del Riesgo, se monitorean los factores internos y externos definidos para la entidad, a fin de establecer cambios en el entorno que determinen nuevos riesgos o ajustes a los existentes. Combinación de criterios: 3-1.
- 9.2 La Alta Dirección analiza los riesgos asociados a actividades tercerizadas, regionales u otras figuras externas que afecten la prestación del servicio a los usuarios, basados en los informes de la segunda y tercera línea de defensa. Combinación de criterios: 3-2.
- 9.5 La entidad analiza el impacto sobre el control interno por cambios en los diferentes niveles organizacionales. Combinación de criterios: 2-1.

### Observación N° 2

**Asunto:** Requerimientos del componente Evaluación de Riesgos que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición “*Presente*” y/o “*Funcionando*”.

**Condición:** Se encontró que el 29% (5 de 17) de los requerimientos del componente Evaluación de Riesgos alcanzaron un nivel de cumplimiento del 50% lo que implica que se requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.

**Criterios:** Todos los requerimientos del componente Evaluación de Riesgos deben alcanzar un nivel de cumplimiento del 100%.



## Alcaldía de Medellín

**Causa:** La nueva estrategia mediante la cual se está evaluando el SCI y la contingencia por la que actualmente está pasando la ciudad ha dificultado el análisis e implementación de los requerimientos, adicionalmente para los siguientes controles:

- 6.2 Faltó completar el ejercicio con la revisión y ajuste de los objetivos de los procesos, programas y proyectos en coordinación con los responsables.
- 8.1 Faltó adjuntar acta de socialización o documento que permita verificar que la Alta Dirección validó y definió los procesos, programas o proyectos (según aplique), susceptibles de posibles actos de corrupción.
- 9.1. No se adjuntaron nuevas evidencias.
- 9.2 Quedó pendiente el Informe de riesgos de gestión y corrupción del proceso de Adquisiciones de bienes y servicios.
- 9.5 En las evidencias aportadas no presentan avance con respecto al resultado del informe del primer semestre del 2020, se conserva evaluación.

### Consecuencias o efectos:

- Incumplimiento normativo.
- Exposición a la materialización riesgos por eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

### Recomendación:

Diseñar e implementar acciones dirigidas a fortalecer o mejorar el diseño y/o ejecución de los requerimientos del componente Evaluación de Riesgos que alcanzaron un nivel de cumplimiento del 50% lo que permitirá a la Entidad identificar, evaluar y gestionar potenciales eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, haciendo especial énfasis en:

- 6.2 Completar el ejercicio con la revisión y ajuste de los objetivos de los procesos, programas y proyectos en coordinación con los responsables.



## Alcaldía de Medellín

- 8.1 Adjuntar acta de socialización o documento que permita verificar que la Alta Dirección validó y definió los procesos, programas o proyectos (según aplique), susceptibles de posibles actos de corrupción.
- 9.1. Adjuntar evidencias que soporten la explicación.
- 9.2 Aportar el Informe de riesgos de gestión y corrupción del proceso de Adquisiciones de bienes y servicios.
- 9.5 Aportar evidencias que permitan validar el avance del requerimiento.

### 8.3 Estado del componente Actividades de Control

*"La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones."* Tomado del formato para la Evaluación Independiente Sistema de Control Interno, diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública- Abril de 2020.

El componente Actividades de Control se evaluó a través de 12 preguntas o requerimientos, encontrando que el 75% (9) cumplen al 100% y el 25% (3) requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución (50%):

- Lineamiento 10: Diseño y desarrollo de actividades de control (integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones).
- Lineamiento 11: Selecciona y Desarrolla controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos.
- Lineamiento 12: Despliegue de políticas y procedimientos (establece responsabilidades sobre la ejecución de las políticas y procedimientos; Adopta medidas correctivas; Revisa las políticas y procedimientos).

RESULTADO DE LA EVALUACION	Porcentaje de implementación	Cantidad / %	
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de	100%	9	75%



## Alcaldía de Medellín

RESULTADO DE LA EVALUACION	Porcentaje de implementación	Cantidad / %	
defensa.			
Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	50%	3	25%
		<b>12</b>	

Nivel de cumplimiento del componente Actividades de Control: 88%

### Fortalezas del Componente Actividades de Control:

La auditoría encontró que en el Municipio de Medellín están presente y funcionando los siguientes instrumentos de control:

Lineamiento 10: Diseño y desarrollo de actividades de control (Integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones)."

- 10.1 Para el desarrollo de las actividades de control, la Entidad considera la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de error o de incumplimientos de alto impacto en la operación.
- 10.3 El diseño de otros sistemas de gestión (bajo normas o estándares internacionales como la ISO), se entregan de forma adecuada a la estructura de control de la entidad.

Lineamiento 11: Selecciona y desarrolla controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos.

- 11.1 La Entidad establece actividades de control relevantes sobre las infraestructuras tecnológicas; los procesos de gestión de la seguridad y sobre los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnologías.



## Alcaldía de Medellín

- 11.2 Para los proveedores de tecnología selecciona y desarrolla actividades de control internas sobre las actividades realizadas por el proveedor de servicios.
- 11.4 Se cuenta con información de la 3a línea de defensa, como evaluador independiente en relación con los controles implementados por el proveedor de servicios, para asegurar que los riesgos relacionados se mitigan.

Lineamiento 12: Despliegue de políticas y procedimientos (Establece responsabilidades sobre la ejecución de las políticas y procedimientos; adopta medidas correctivas; revisa las políticas y procedimientos)."

- 12.2 El diseño de controles se evalúa frente a la gestión del riesgo.
- 12.3 Monitoreo a los riesgos acorde con la política de administración de riesgo establecida para la Entidad.
- 12.4 Verificación de que los responsables estén ejecutando los controles tal como han sido diseñados.
- 12.5 Se evalúa la adecuación de los controles a las especificidades de cada proceso, considerando cambios en regulaciones, estructuras internas u otros aspectos que determinen cambios en su diseño.

### **Oportunidades de mejora del Componente Actividades de Control (Debilidades):**

Tres controles que aunque se encuentran presente o funcionando, requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución:

Lineamiento 10: Diseño y desarrollo de actividades de control (integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones)."

- 10.2 Se han identificado y documentado las situaciones específicas en donde no es posible segregar adecuadamente las funciones (ej.: falta de personal, presupuesto), con el fin de definir actividades de control alternativas para cubrir los riesgos identificados. Combinación de criterios: 3-1.

Lineamiento 11: Seleccionar y Desarrolla controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos.

- 11.3 Se cuenta con matrices de roles y usuarios siguiendo los principios de segregación de funciones. Combinación de criterios: 3-1



## Alcaldía de Medellín

**Lineamiento 12:** Despliegue de políticas y procedimientos (establece responsabilidades sobre la ejecución de las políticas y procedimientos; Adopta medidas correctivas; Revisa las políticas y procedimientos).

12.1 Se evalúa la actualización de procesos, procedimientos, políticas de operación, instructivas, manuales u otras herramientas para garantizar la aplicación adecuada de las principales actividades de control. Combinación de criterios: 3-1.

### Observación N° 3

**Asunto:** Requerimientos del componente Actividades de Control que no cumplen o cumplen parcialmente con las condiciones “*Presente*” y/o “*Funcionando*”.

**Condición:** El 25% (3/12) requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución (50%).

**Criterios:** Todos los requerimientos del formato “*Evaluación del Sistema de Control Interno*” deben alcanzar un nivel de cumplimiento del 100%.

**Causa:** La nueva estrategia mediante la cual se está evaluando el SCI y la contingencia por la que actualmente está pasando la ciudad ha dificultado el análisis e implementación de los requerimientos.

10.2. Falta documentar las actividades de control alternativas para cubrir los riesgos de las situaciones específicas en donde no es posible segregar adecuadamente las funciones.

11.3. Faltan la matriz de roles y usuarios que sigan principios de segregación de funciones de TI, diferente a los manuales de funciones para cada empleo, el control específico TI hace referencia a las matrices de roles y usuarios siguiendo los principios de segregación de funciones.

12.1. Falta completar el ejercicio con la revisión y ajuste de los objetivos de los procesos, programas y proyectos en concordancia con el requerimiento 6.2 y con la oportunidad de mejora 852 en ISOlución.



## Alcaldía de Medellín

### Consecuencias o efectos:

- Incumplimiento normativo.
- Materialización de riesgos.

### Recomendación:

Fortalecer el diseño y ejecución de los controles existentes de tal forma que le permitan a la Entidad definir y desarrollar actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso e implementar políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones.

Hacer especial énfasis en los siguientes controles:

- 10.2. Documentar las actividades de control alternativas para cubrir los riesgos de las situaciones específicas en donde no es posible segregar adecuadamente las funciones.
- 11.3. Gestionar y aportar la matriz de roles y usuarios que sigan principios de segregación de funciones de TI, diferente a los manuales de funciones para cada empleo, el control específico TI hace referencia a las matrices de roles y usuarios siguiendo los principios de segregación de funciones.
- 12.1. Completar el ejercicio con la revisión y ajuste de los objetivos de los procesos, programas y proyectos en concordancia con el requerimiento 6.2 y con la oportunidad de mejora 852 en ISOlución.

### 8.4 Estado del componente Información y Comunicación.

*"Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés. Se requiere que todos los servidores de la entidad reciban un claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control. Deben comprender su función frente al Sistema de Control Interno."* Tomado del formato para la Evaluación Independiente Sistema



## Alcaldía de Medellín

de Control Interno, diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública- Abril de 2020.

El componente se evaluó a través de tres lineamientos asociados a 14 temas específicos, que fueron analizados uno a uno para establecer la efectividad del componente:

- Lineamiento 13: Utilización de información relevante (identifica requisitos de información; capta fuentes de datos internas y externas; procesa datos relevantes y los transforma en información).
- Lineamiento 14: Comunicación Interna (se comunica con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o su equivalente; facilita líneas de comunicación en todos los niveles; selecciona el método de comunicación pertinente).
- Lineamiento 15: Comunicación con el exterior (se comunica con los grupos de valor y con terceros externos interesados; Facilita líneas de comunicación).

RESULTADO DE LA EVALUACION	Porcentaje de implementación	Cantidad / %	
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100%	11	79%
Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	50%	3	21%
		<b>14</b>	

El nivel de cumplimiento del componente Información y Comunicación es del 89%

### Fortalezas del Componente Información y Comunicación:

En el Municipio de Medellín están presente y funcionando los siguientes instrumentos de control del Componente Información y Comunicación:

Lineamiento 13: Utilización de información relevante (identifica requisitos de información; capta fuentes de datos internas y externas; procesa datos relevantes y los transforma en información):

13.2 La entidad cuenta con el inventario de información relevante (interno/externa) y cuenta con un mecanismo que permita su actualización.



## Alcaldía de Medellín

- 13.3 La entidad considera un ámbito amplio de fuentes de datos (internas y externas), para la captura y procesamiento posterior de información clave para la consecución de metas y objetivos.
- 13.4 La entidad ha desarrollado e implementado actividades de control sobre la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e información definidos como relevantes.

Lineamiento 14: Comunicación Interna (se comunica con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o su equivalente; facilita líneas de comunicación en todos los niveles; selecciona el método de comunicación pertinente):

- 14.1 Para la comunicación interna la Alta Dirección tiene mecanismos que permitan dar a conocer los objetivos y metas estratégicas, de manera tal que todo el personal entiende su papel en su consecución (considera los canales más apropiados y evalúa su efectividad).
- 14.2 La entidad cuenta con políticas de operación relacionadas con la administración de la información (niveles de autoridad y responsabilidad)
- 14.3 La entidad cuenta con canales de información internos para la denuncia anónima o confidencial de posibles situaciones irregulares y se cuenta con mecanismos específicos para su manejo, de manera tal que generen la confianza para utilizarlos.
- 14.4 La entidad establece e implementa políticas y procedimientos para facilitar una comunicación interna efectiva.

Lineamiento 15: Comunicación con el exterior (se comunica con los grupos de valor y con terceros externos interesados; facilita líneas de comunicación):

- 15.1 La Entidad desarrolla e implementa controles que facilitan la comunicación externa, la cual incluye políticas y procedimientos. Incluye contratistas y proveedores de servicios tercerizados (cuando aplica).
- 15.2 La Entidad cuenta con canales externos definidos de comunicación, asociados con el tipo de información a divulgar, y éstos son reconocidos a todo nivel de la organización.
- 15.3 La Entidad cuenta con procesos o procedimiento para el manejo de la información entrante (quién la recibe, quién la clasifica, quién la analiza), y a la respuesta requerida (quién la canaliza y la responde).



## Alcaldía de Medellín

- 15.4 La Entidad cuenta con procesos o procedimientos encaminados a evaluar periódicamente la efectividad de los canales de comunicación con partes externas, así como sus contenidos, de tal forma que se puedan mejorar.

### **Oportunidades de mejora del Componente Información y Comunicación (Debilidades):**

Requerimientos que aunque se encuentran presente o funcionando, requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución:

- 13.1 La entidad ha diseñado sistemas de información para capturar y procesar datos y transformarlos en información para alcanzar los requerimientos de información definidos. Combinación de criterios: 3-1.
- 15.5 La entidad analiza periódicamente su caracterización de usuarios o grupos de valor, a fin de actualizarla cuando sea pertinente Combinación de criterios: 3-1.
- 15.6 La entidad analiza periódicamente los resultados frente a la evaluación de percepción por parte de los usuarios o grupos de valor para la incorporación de las mejoras correspondientes Combinación de criterios: 3-1.

### **Observación N° 4**

**Asunto:** Requerimientos del componente información y Comunicación que no cumplen o cumplen parcialmente con las condiciones “*Presente*” y “*Funcionando*”.

**Condición:** De los 14 requerimientos asociados al componente información y Comunicación, el 21% (3 de 14), se encuentra presente o funcionando, y requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.

**Criterios:** Todos los requerimientos del formato “*Evaluación del Sistema de Control Interno*” deben alcanzar un nivel de cumplimiento del 100%.

**Causa:** La nueva estrategia mediante la cual se está evaluando el SCI y la contingencia por la que actualmente está pasando la ciudad ha dificultado el análisis e implementación de los requerimientos.



## Alcaldía de Medellín

13.1 Ausencia de un plan que garantice la implementación de las actividades formuladas, que permita capturar, procesar y transformar los datos en la información requerida.

15.5. No se aporta evidencia de la implementación, funcionamiento, resultados y socialización de la guía para la caracterización de las partes interesadas y/o grupos de valor, que también permita su actualización cuando sea pertinente.

15.6. Ausencia de informes que contengan los análisis periódicos de los resultados frente a la evaluación de percepción por parte de los usuarios o grupos de valor para la incorporación de las mejoras correspondientes.

### Consecuencias o efectos:

- Incumplimiento normativo.
- Materialización de los riesgos de información y comunicación.

### Recomendación:

Fortalecer el diseño, puesta en marcha y ejecución de los requerimientos del componente Información y Comunicación que se encuentran ausentes o que registran un nivel de cumplimiento inferior al 100%, de tal forma que desde la Administración Municipal se pueda verificar que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de la Entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

Hacer especial énfasis en:

13.1 Elaborar un plan que garantice la implementación de las actividades formuladas que permita capturar, procesar y transformar los datos en la información requerida.

15.5. Aportar evidencias de la implementación, funcionamiento, resultados y socialización de la guía para la caracterización de las partes interesadas y/o grupos de valor, que también permita su actualización cuando sea pertinente.



## Alcaldía de Medellín

Elaborar informe de la evaluación de la percepción de los usuarios o grupos de valor y establecer su periodicidad.

15.6. Anexar como evidencia informes que contengan los análisis periódicos de los resultados frente a la evaluación de percepción por parte de los usuarios o grupos de valor para la incorporación de las mejoras correspondientes

### 8.5 Estado del componente Actividades de Monitoreo

*“Este componente considera actividades en el día a día de la gestión institucional, así como a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.”* Tomado del formato para la Evaluación Independiente Sistema de Control Interno, diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública- Abril de 2020.

El componente se evaluó mediante los 14 requerimientos de los dos lineamientos:

- Lineamiento 16. Evaluaciones continuas y/o separadas (autoevaluación, auditorías) para determinar si los componentes del Sistema de Control Interno están presentes y funcionando.
- Lineamiento 17. Evaluación y comunicación de deficiencias oportunamente (evalúa los resultados, comunica las deficiencias y monitorea las medidas correctivas).

RESULTADO DE LA EVALUACION	Porcentaje de implementación	Cantidad / %	
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100%	11	79%
Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	5%	3	21%
		<b>14</b>	



## Alcaldía de Medellín

El nivel de cumplimiento del componente Actividades de Monitoreo es del 89%

### **Fortalezas del Componente Actividades de Monitoreo:**

Lineamiento 16. Evaluaciones continuas y/o separadas (autoevaluación, auditorías) para determinar si los componentes del Sistema de Control Interno están presentes y funcionando.

- 16.1 El comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprueba anualmente el Plan Anual de Auditoría presentado por parte del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y hace el correspondiente seguimiento a su ejecución.
- 16.2 La Alta Dirección periódicamente evalúa los resultados de las evaluaciones (continuas e independientes) para concluir acerca de la efectividad del Sistema de Control Interno.
- 16.3 La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces realiza evaluaciones independientes periódicas (con una frecuencia definida con base en el análisis de riesgo), que le permite evaluar el diseño y operación de los controles establecidos y definir su efectividad para evitar la materialización de riesgos.
- 16.4 Acorde con el Esquema de Líneas de Defensa se han implementado procedimientos de monitoreo continuo como parte de las actividades de la 2a línea de defensa, a fin de contar con información clave para la toma de decisiones.
- 16.5 Frente a las evaluaciones independientes, la Entidad considera evaluaciones externas de organismos de control, de vigilancia, certificadores, ONG's u otros que permitan tener una mirada independiente de las operaciones.

"Lineamiento 17. Evaluación y comunicación de deficiencias oportunamente (evalúa los resultados, comunica las deficiencias y monitorea las medidas correctivas).

- 17.3 La entidad cuenta con políticas donde se establece a quién reportar las deficiencias de control interno como resultado del monitoreo continuo.
- 17.4 La Alta Dirección hace seguimiento a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias comunicadas sobre el Sistema de Control Interno y si se han cumplido en el tiempo establecido.



## Alcaldía de Medellín

- 17.5 Los procesos y/o servicios tercerizados, son evaluados acorde con su nivel de riesgos.
- 17.6 Se evalúa la información suministrada por los usuarios (sistema PQRD), así como de otras partes interesadas para la mejora del Sistema de Control Interno de la Entidad.
- 17.7 Verificación del avance y cumplimiento de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las autoevaluaciones. (2ª Línea).
- 17.9 Las deficiencias de control interno son reportadas a los responsables de nivel jerárquico superior, para tomar las acciones correspondientes.

### **Oportunidades de mejora del Componente Actividades de Monitoreo (Debilidades):**

Requerimientos que aunque se encuentran presente o funcionando, requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.

Lineamiento 17. Evaluación y comunicación de deficiencias oportunamente (evalúa los resultados, comunica las deficiencias y monitorea las medidas correctivas).

- 17.1 A partir de la información de las evaluaciones independientes, se evalúan para determinar su efecto en el Sistema de Control Interno de la entidad y su impacto en el logro de los objetivos, a fin de determinar cursos de acción para su mejora. Combinación de criterios: 3-2.
- 17.2 Los informes recibidos de entes externos (organismos de control, auditores externos, entidades de vigilancia entre otros) se consolidan y se concluye sobre el impacto en el Sistema de Control Interno, a fin de determinar los cursos de acción. Combinación de criterios: 3-2.
- 17.8 Evaluación de la efectividad de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas y de entes externos (3ª Línea). Combinación de criterios: 3-1.

### **Observación N° 5**

**Asunto:** Requerimientos del componente Actividades de Monitoreo que no cumplen o cumplen parcialmente con las condiciones “*Presente*” y/o “*Funcionando*”.



## Alcaldía de Medellín

**Condición:** El 21% de los requerimientos del componente Actividades de Monitoreo encuentran presente o funcionando, pero requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.

**Criterios:** Todos los requerimientos del formato “Evaluación del Sistema de Control Interno” deben alcanzar un nivel de cumplimiento del 100%.

**Causa:** La nueva estrategia mediante la cual se está evaluando el SCI y la contingencia por la que actualmente está pasando la ciudad ha dificultado el análisis e implementación de los requerimientos.

17.1. No se documenta el efecto de las evaluaciones independientes en el Sistema de Control Interno de la entidad y su impacto en el logro de los objetivos, a fin de determinar cursos de acción para su mejora.

17.2. Los informes recibidos de entes externos (organismos de control, auditores externos, entidades de vigilancia entre otros) se consolidan, pero no se concluye sobre el impacto en el Sistema de Control Interno, a fin de determinar los cursos de acción.

17.8. Cuando se trata de auditorías realizadas por organismos de control externos, no se evalúa la efectividad de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento (eficacia) dado que este concepto lo debe emitir quien realiza la auditoría.

### Consecuencias o efectos.

- Incumplimiento normativo
- Incumplimiento del propósito del componente que es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión.

**Recomendación:** Fortalecer o mejorar el diseño y/o ejecución de los controles asociados al componente, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública a partir de las actividades en el día a día de la gestión institucional, y las evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías).



## Alcaldía de Medellín

17.1. Documentar el efecto de las evaluaciones independientes en el Sistema de Control Interno de la entidad y su impacto en el logro de los objetivos, a fin de determinar cursos de acción para su mejora.

17.2. Concluir para los informes recibidos de entes externos (organismos de control, auditores externos, entidades de vigilancia entre otros) sobre el impacto en el Sistema de Control Interno, a fin de determinar los cursos de acción.

17.8. Analizar la viabilidad de evaluar la efectividad de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento correspondiente a las auditorías realizadas por organismos de control externos.

### 9. FORTALEZAS

De acuerdo a los resultados arrojados por la matriz diseñada por el DAFP para evaluar el Sistema de Control Interno en el segundo semestre del 2020:

1. La entidad se encuentra en el 89% de su implementación. (Sem. 1-2020: 77%).
2. La mayor parte de los componentes del MECI se encuentran presente y funcionando.
3. Sigue siendo el Ambiente de Control el componente que mayor nivel de cumplimiento registra.

Tabla: Consolidado resultados por componente

Componente	¿El componente está presente y funcionando?	Nivel de Cumplimiento por componente Sem. 2-2020	Nivel de Cumplimiento por componente Sem. 1-2020
Ambiente de control	Si	96%	88%
Evaluación de riesgos	Si	85%	76%
Actividades de control	Si	88%	67%
Información y comunicación	Si	89%	70%
Actividades de Monitoreo	Si	89%	86%

Elaborado: por equipo auditor a partir de la hoja de análisis de resultados del formato para la Evaluación Independiente Sistema de Control Interno.



## Alcaldía de Medellín

De los 81 requerimientos o preguntas del cuestionario diseñado por DAFP, se encontró que el 80% (65 de 81) se encuentran presente y funcionando.

Tabla: Comparativo resultados de la evaluación del SCI Sem 1 vs. Sem 2 del 2020

RESULTADOS		CANTIDAD		Porcentaje implementación Sem. 2-2020
		Sem. 1-2020	Sem. 2-2020	
<b>No se encuentra presente</b> por lo tanto <b>no está funcionando</b> , lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha	0%	6	0	N/A
<b>No se encuentra presente</b> por lo tanto <b>no está funcionando</b> , lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha	25%	1	0	N/A
<b>Se encuentra presente y funcionando, pero</b> requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	50%	21	16	20%
<b>Se encuentra presente y funciona correctamente</b> , por lo tanto se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100%	53	65	80%
		<b>81</b>		

Elaborado: por equipo auditor.

### 10. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

Fortalecer o mejorar el diseño y/o ejecución de las 16 acciones (20%) que se evaluaron con un nivel de cumplimiento del 50%.

### 11. CONCLUSIONES

La evaluación independiente del Estado del Sistema de Control Interno –MECI- de la Administración Central del Municipio de Medellín, correspondiente al segundo semestre de 2020 y de acuerdo con los lineamientos que impartió el



## Alcaldía de Medellín

Departamento Administrativo de la Función Pública, arrojó un nivel de operatividad de los componentes del **89%**, mejorando en 12 puntos porcentuales con respecto al resultado obtenido en la evaluación del primer semestre de 2020, que fue del 77%, este incremento ratifica un avance significativo en la consolidación del nivel de madurez Alto, teniendo en cuenta el tamaño, complejidad y estructura robusta de la Entidad.

Para el segundo semestre de 2020, con corte a 31 de diciembre de 2020, los cinco (5) componentes del MECI lograron el siguiente nivel de desarrollo, en cuanto a diseño, implementación y operatividad: Ambiente de control: 96% (estaba en el 88%), Evaluación de riesgos: 85% (estaba en el 76%), Actividades de control: 88% (estaba en el 67%), Información y comunicación: 89% (estaba en el 70%), Actividades de Monitoreo: 89% (estaba en el 86%).

Gráfica: Avance de implementación del SCI durante la vigencia 2020.



Elaborado: por equipo auditor

Analizados los resultados de la evaluación de cada uno de los 5 componentes del MECI, de los 17 lineamientos o especificaciones asociadas a cada uno de los componentes y de las 81 preguntas indicativas (aspectos evaluados) definidas por



## Alcaldía de Medellín

el DAFP, se establece la efectividad del Sistema de Control Interno, como se observa a continuación:

De 81 aspectos evaluados, 65 equivalente al 80%, se encuentran presentes y funcionan, por lo tanto, requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.

De los 81 aspectos, 16 equivalente al 20%, se encuentran “presente” y/o “funcionando” y requieren mejoras en el en el diseño o en la ejecución para que operen de manera efectiva.

La evaluación, no arrojó resultados con niveles de diseño, implementación y ejecución, en 0%, quiere decir que ningún aspecto o requerimiento presentó deficiencia de control de mayor nivel en el diseño y en la ejecución.

### 12. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

En el marco de la inserción en la ruta del mejoramiento continuo, los auditados deberán elaborar y presentar un plan de mejoramiento consolidado que permita subsanar las causas de las observaciones y atender oportunidades de mejora en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación Cordialmente,

JUAN DAVID CALLE TOBON  
SECRETARIO DE EVALUACION Y CONTROL

<b>Elaboró:</b> Luz Stella Tabares Saldarriaga, Jesús Alberto Giraldo Piedrahita - Profesionales Universitarios -Auditores	<b>Revisó:</b> Jazmín Andrea Gonzalez - Líder de Proyecto - Supervisora	<b>Aprobó:</b> Jenny Maritza Hernández Quintero - Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento
--	--	--

Anexo: Formato del DAFP EVALUACIÓN INDEPENDIENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO diligenciado y con el análisis de resultados y Conclusiones